

CÓDIGO ÉTICA FUNDACIÓN LISTA DE ESPERA

1. Introducción

En concordancia con la misión y visión que define nuestra labor en FUNDACIÓN LISTA DE ESPERA, el presente Código de Ética constituye el marco fundamental que guía nuestras acciones y decisiones. Este documento establece los valores que consideramos esenciales, así como las conductas y mecanismos de control interno diseñados para asegurar la integridad y cumplimiento de dichos valores, reflejando nuestro compromiso con la beneficencia pública. La esencia de nuestra fundación se concentra en hacer el bien para las personas en general y, de manera principal, facilitar a aquellos de escasos recursos el acceso a servicios de salud, contribuyendo activamente a la reducción de las listas de espera del sistema de salud público en Chile.

La FUNDACIÓN LISTA DE ESPERA se compromete a llevar a cabo su misión con un alto nivel de ética y responsabilidad. Los valores que nos impulsan son reflejo de nuestra identidad y orientan nuestro actuar en pro del bien común, delineando una ruta que nos insta a esforzarnos diariamente para tomar decisiones que redunden en beneficio de la sociedad a la que servimos.

Este código no solo es un compromiso formal, sino también un recordatorio constante de la importancia de mantener altos estándares éticos en todas nuestras interacciones. A través de la comprensión y aplicación de estos principios, aspiramos a fortalecer la integridad de nuestra fundación y contribuir positivamente al bienestar de la comunidad a través de la colaboración activa en la reducción de las inequidades en el acceso a servicios de salud.

La Fundación asume el compromiso de llevar a cabo sus actividades de acuerdo con la legislación vigente en todos los ámbitos geográficos en los que desempeña su actividad.

En consecuencia, todos los miembros de la Fundación deben rechazar cualquier práctica ilegal, adoptando el máximo esfuerzo y compromiso con el cumplimiento de las leyes, normas y



regulaciones, así como deben adecuar sus actuaciones profesionales a los estándares éticos establecidos en el presente Código.

A través de la adhesión a estos principios éticos y el constante recordatorio de nuestro objeto exclusivo, buscamos no solo marcar la diferencia en la vida de personas vulnerables, sino también inspirar a otros a sumarse a esta noble causa.

2. Misión

"Reducir las listas de espera en salud para mejorar la calidad de vida de los pacientes postergados y la de sus familias".

3. Visión

"Contribuir a reducir y visibilizar las brechas en salud, disminuyendo las listas de espera del sistema público de salud en Chile".

4. Nuestros Valores

Los directivos y empleados deberán representar, en sus acciones y dichos, los valores que la Fundación promueve, deberán respetar la vida privada y la honra de las personas involucradas en la Fundación, tanto empleados directos, colaboradores indirectos, donantes, voluntarios y beneficiarios.

El Directorio y la Dirección ejecutiva serán quienes especialmente velen por el desarrollo y mantenimiento de los valores establecidos por la Fundación.

- **4.1** Compromiso: El compromiso en la Fundación Lista de Espera se manifiesta como la dedicación inquebrantable y la responsabilidad hacia la misión de reducir las listas de espera en salud. Este valor impulsa a cada miembro de la fundación a contribuir activamente, mediante acciones concretas y decididas, para mejorar la calidad de vida de los pacientes postergados y sus familias.
- **4.2** Empatía: La empatía en nuestra fundación se traduce en la capacidad de comprender y compartir los sentimientos de aquellos que enfrentan desafíos de salud. Los miembros de la Fundación Lista de Espera se esfuerzan por ponerse en el lugar de los beneficiarios, donantes, colaboradores y empleados, cultivando un ambiente de comprensión y apoyo mutuo.



- **4.3** Transparencia: La transparencia es la base de nuestras relaciones y operaciones. En FUNDACIÓN LISTA DE ESPERA, este valor se refleja en la comunicación abierta y clara, tanto interna como externamente. Nos comprometemos a divulgar información de manera veraz y accesible, fomentando la confianza de nuestros beneficiarios, colaboradores y la sociedad en general.
- **4.4** <u>Profesionalismo en la atención:</u> El profesionalismo en la atención se manifiesta en la prestación de servicios de salud con altos estándares éticos y técnicos. En la Fundación, este valor se traduce en el trato respetuoso, ético y competente hacia los beneficiarios, reconociendo la importancia de brindar servicios de calidad que mejoren la vida de quienes más lo necesitan.
- **4.5** <u>Alta capacidad resolutiva:</u> La alta capacidad resolutiva implica la habilidad de abordar eficientemente los desafíos y obstáculos que se presentan en la reducción de las listas de espera en salud. En nuestra fundación, este valor impulsa la búsqueda proactiva de soluciones creativas y efectivas, siempre orientadas a mejorar la eficacia de nuestras acciones en beneficio de los pacientes y sus familias.
- 4.6 <u>Vocación de servicio</u>: La vocación de servicio en la Fundación Lista de Espera es el motor que impulsa a cada miembro a contribuir significativamente al bienestar de la sociedad. Este valor se traduce en un compromiso genuino con la causa de la beneficencia pública, donde cada acción y decisión se toma con el propósito de hacer el bien para las personas en general, especialmente facilitando el acceso a servicios de salud a aquellos de escasos recursos.

5. Actuar ante personas con discapacidad

Las personas y, especialmente aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad psicosocial, bien sea por su discapacidad intelectual o de otro tipo, por una enfermedad mental o algún trastorno psíquico o bien por otras causas diversas, representan parte interesada de la Fundación.

La actuación de todos los miembros de la Fundación frente a esta parte interesada debe estar guiado por los principios de diligencia, competencia y profesionalidad.



La misión de insertar social y laboralmente a las personas con discapacidad exige a todos los miembros de la Fundación prestar servicios de alta calidad para garantizar la continuidad de las actividades desarrolladas en la Fundación.

6. Integridad

Una conducta correcta, honesta y en línea con los compromisos éticos asumidos, protege y refuerza la reputación y la credibilidad de la Fundación ante todas nuestras partes interesadas y la sociedad en su conjunto.

A tal efecto, todos los miembros de la Fundación, así como aquellas terceras partes que trabajen para o en su nombre, deben desarrollar sus actividades actuando con honestidad, responsabilidad y honradez en sus relaciones con las partes interesadas y, especialmente, con los clientes, sus compañeros y el resto de los profesionales.

En ningún caso se tolerarán conductas que, tratando de obtener beneficios para la Fundación, supongan actuaciones deshonestas o impliquen un conflicto con los valores de la Fundación.

7. Sostenibilidad

La Fundación desarrolla sus actividades en el marco de una visión a largo plazo, buscando un equilibrio entre la consecución de sus objetivos institucionales, de un lado, y el desarrollo sostenible y el crecimiento social, de otro.

En particular, la Fundación presta la máxima atención al respeto y la salvaguarda del medio ambiente y de la naturaleza promoviendo el consumo responsable de los recursos naturales, protegiendo así el patrimonio natural para las generaciones futuras.

8. Igualdad de oportunidades y tolerancia cero frente al acoso

Todos los procesos de recursos humanos de la Fundación, desde la selección y contratación hasta la promoción y el desarrollo profesional, deberán ajustarse siempre a los principios de imparcialidad e igualdad de oportunidades, quedando terminantemente prohibida cualquier forma de discriminación



directa o indirecta por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Asimismo, promovemos la dignidad, la igualdad y el respeto de cada individuo, exigiendo a todos los miembros de la Fundación un comportamiento acorde con dichos principios.

Además, la Fundación muestra su absoluto rechazo ante cualquier comportamiento o actitud que pudiese atentar contra la dignidad de las personas o que, directa o indirectamente, pudiera constituir un comportamiento o actitud de acoso, en cualquiera de sus múltiples formas.

9. Políticas Anticorrupción y soborno

En la Fundación compartimos la idea extendida de que la corrupción constituye un grave freno al desarrollo de las OSFL (organizaciones sin fines de lucro), socava el Estado de Derecho y constituye una amenaza para la correcta operación de los recursos. La corrupción provoca un aumento de los costos debido a los pagos corruptos, distorsiona los mercados y genera pérdidas de oportunidades. Adicionalmente, la corrupción es ilegal, exponiendo a las empresas a graves consecuencias legales y comprometiendo su reputación frente a la sociedad.

En la Fundación está terminantemente prohibida toda forma de soborno y corrupción. Muy especialmente, y sin que el siguiente listado sea exhaustivo, está prohibido:

9.1 Respecto de funcionarios públicos nacionales o extranjeros

- **9.1.1** Ofrecer, dar o aceptar dar beneficios indebidos de cualquier naturaleza:
- **9.1.1.1** Para que los funcionarios realicen o por haber realizado alguna actuación que se relacione con la Fundación.
- **9.1.1.2** Para que influyan en otro funcionario público a fin de que adopte decisiones que puedan beneficiar o comprometer a la Fundación.
- 9.1.2 Ejercer influencia indebida sobre un funcionario público con el que exista una relación personal (de parentesco, de amistad, de negocios mutuos, política, etc.) con la finalidad de obtener de este una resolución beneficiosa para los intereses de la Fundación.
- 9.1.3 Solicitar o aceptar un beneficio de cualquier clase a cambio de influir indebidamente en una autoridad o funcionario público.



- 9.1.4 En cualquier caso, entregar u ofrecer regalos, favores o servicios que, en atención a su valor económico, su excepcionalidad, su exclusividad o cualquier otra circunstancia, se sitúe más allá de una atención de escaso valor y con carácter esporádico enmarcada en los usos habituales, sociales y de cortesía propios del ámbito de actividad de la Fundación.
- 9.1.5 Contribuir a que un funcionario público sustraiga o desvíe fondos que se encuentren a su cargo.

9.2 Respecto de socios comerciales y personas que dirijan o se desempeñen en empresas privadas:

- **9.2.1** Solicitar regalos, ventajas o favores para sí o para un tercero, de clientes o proveedores con los que la Fundación mantiene relaciones comerciales.
- **9.2.2** Ofrecer, dar o aceptar beneficios indebidos de cualquier naturaleza con el fin de que, faltando al deber inherente a sus funciones, tomen o se abstengan de tomar una decisión que beneficie a la Fundación o perjudique a terceros.
- **9.2.3** En cualquier caso, entregar u ofrecer regalos, favores o servicios que, en atención a su valor económico, su excepcionalidad, su exclusividad o cualquier otra circunstancia, se sitúe más allá de una atención de escaso valor y con carácter esporádico enmarcada en los usos habituales, sociales y de cortesía propios del ámbito de actividad de la Fundación.

9.3 Conflictos de Intereses

Se entiende por conflicto de intereses una situación en la cual el juicio de una persona que actúa a título profesional puede estar influenciado por un interés secundario y diferente del de la Fundación.

Estamos permanentemente expuestos a conflictos de intereses, cada vez que tenemos que tomar decisiones que involucran a otras personas, en especial en la salud de los pacientes que beneficiamos. No obstante, la existencia de conflictos de intereses no significa necesariamente algo malo, en la medida en que éstos sean gestionados de manera adecuada y oportuna.

La fundación mantiene una política de transparencia en las relaciones con los sectores público y privado, tendiente a evitar cualquier conflicto de intereses, garantizando así que las decisiones comerciales de la misma respondan, exclusivamente, al desarrollo de su actividad profesional sin fines de lucro de forma excelente. Se espera de todos los trabajadores y trabajadoras de la Fundación transparenten situaciones en las que sus intereses puedan estar en conflicto con los de la compañía



o con los de cualquiera de sus entidades, y de ellos se espera que actúen con la máxima profesionalidad.

Los trabajadores y trabajadoras deberán informar cualquier situación con conflicto de intereses actual, absteniéndose de la adopción de decisiones en relación con los procesos en materias que afecten o puedan afectar a los terceros respecto de los cuales se manifieste el conflicto.

Por tanto, el interés de la Fundación, que debe regir el desempeño de los miembros de la Fundación, nunca debería verse contrapuesto o comprometido por un interés personal.

Por ello, el personal de la Fundación debe desempeñar sus funciones y cometidos con absoluta responsabilidad, transparencia, lealtad y búsqueda de la excelencia.

10. Donaciones y Auspicios

La Fundación reconoce los valores éticos y de responsabilidad que rigen su actuación, encontrándose implícito dentro de estos lineamientos trasladar a la sociedad, a través de distintos medios, su compromiso con la salud, el interés social, ambiental y cultural, así como el desarrollo sostenible e innovador del entorno y de las comunidades locales.

Por ello, la compañía ha implementado una Política de Donaciones y Auspicios, la cual es de cumplimiento obligatorio para todos los trabajadores y trabajadoras. Los grandes ejes de esta política son la beneficencia, el compromiso con el interés social, ambiental y cultural, así como el desarrollo sostenible e innovador del entorno y de las comunidades locales.

Un Comité de Donaciones y Auspicios estará a cargo de evaluar y aprobar las iniciativas y proyectos, autorización que en su caso deberá otorgar adicionalmente el respectivo Directorio de la Fundación.

Se tendrá especial cuidado en asegurar que la utilización de los aportes cumpla con los objetivos declarados por cada proyecto de salud, previniendo que su uso sea o pueda potencialmente parecer un intento por influir en las acciones o decisiones de autoridades u otros terceros. Para ello se



realizarán procesos de debida diligencia de los posibles beneficiarios, y se exigirán comprobantes de la ejecución de las donaciones, auspicios y membresías.

Se prohíbe la realización de aportes de dinero en efectivo, así como también cualquier donación o colaboración destinada a financiar partidos o campañas políticas o soportar actividades políticas de cualquier tipo, directa o indirectamente, a través de cualquier mecanismo.

11. Relación con partidos políticos

La Fundación no realiza contribuciones de ningún tipo, directa o indirectamente, a favor de representantes y candidatos políticos o grupos de influencia vinculados a partidos políticos.

12. Denuncias, Investigación y Sanciones

Cada trabajador o trabajadora podrá denunciar ante su jefe directo de manera anónima cualquier proceso que considere irregular.

Se prohíben expresamente las represalias contra quienes, actuando de buena fe, realicen denuncias, comparezcan como testigos, o ayuden y/o participen en una investigación.

13. Manejo de Información

La Ley N°20.584 regula los derechos y deberes de las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud, la cual entró en vigencia el 1 de octubre de 2012. Alcances de la Ley: Las disposiciones de la Ley 20.584 se aplicarán a cualquier tipo de prestador de acciones de salud, sea público o privado. Por tanto, cada trabajador o trabajadora no podrá divulgar ninguna información sensible de la misma a terceros ni familiares conforme a esta normativa.

14. Terrorismo

La Ley N° 19.913, regula las disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, establece en el artículo 27, letra a), que cualquier persona será castigada con presidio mayor, en sus grados mínimo a medio, y multa de 200 a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), el que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de hechos constitutivos de alguno de los delitos



contemplados en las siguientes normativas: tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, conductas terroristas, lavado de activos entre otros.

Por tanto, en la Fundación se prohíbe estrictamente el financiamiento del terrorismo, el lavado de activos, la receptación de bienes robados y otras actividades ilícitas conforme la legislación chilena.

15. Pautas comunicacionales

El presente código de ética reconoce la importancia de la comunicación como un recurso para dar a conocer a la opinión pública el quehacer de la Fundación, su visión, misión, objetivos y estructura organizacional.

Comunicar, con el fin de incentivar la creación de proyectos, a la comunidad de actores del campo de la Salud, el aporte que ellos pueden generar trabajando activamente.

Para estos fines se deberán procurar los siguientes resguardos:

Que la información entregada no dañe la honra de los beneficiarios así como de los colaboradores.

Toda la información entregada al público con respecto a la Fundación, deberá ser de carácter fidedigno.

Salvaguardar la identidad e información personal de los beneficiarios incluidos en campañas publicitarias, pidiendo previamente el consentimiento de estos.

16. Difusión

El presente código de ética deberá ser conocido por los empleados de la Fundación, los directivos, voluntarios, y todo aquello que este directamente vinculado con su quehacer. Además, estará disponible en versión descargable en el sitio web de la Fundación.

La Fundación prohíbe cualquier tipo de represalia, discriminación u otro tipo de trato injusto contra quienes comuniquen cualquier incumplimiento del presente Código Ético y contra aquellas personas que colaboren en un procedimiento de investigación interna.